NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1150 (1998)
30 de enero de 1998

RESOLUCIÓN 1150 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3851ª sesión,
celebrada el 30 de enero de 1998

Recordando todas sus resoluciones sobre el particular, reafirmando en particular su resolución 1124 (1997), de 31 de julio de 1997, y recordando la declaración de su Presidente de fecha 6 de noviembre de 1997 (S/PRST/1997/50),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 19 de enero de 1998 (S/1998/51),

Apoyando los decididos esfuerzos para promover el proceso de paz con miras a lograr una solución política global del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia, que desplegaron el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE),

Destacando en este contexto la importancia de la declaración de clausura que se aprobó en Ginebra el 19 de noviembre de 1997 en la que ambas partes acogieron con beneplácito, entre otras cosas, las propuestas del Secretario General encaminadas a fortalecer la participación de las Naciones Unidas en el proceso de paz, aprobaron un programa de acción y establecieron un mecanismo para su ejecución,

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para encontrar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política general, y tomando nota de los progresos de la labor que realiza la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia),

Profundamente preocupado por el hecho de que la situación de la seguridad en la región de Gali siga siendo inestable y tensa, debido a la colocación de minas, al creciente número de actividades delictivas, incluidos secuestros y

asesinatos y, lo que es más grave, al aumento considerable de los actos subversivos de grupos armados que interrumpen el proceso de paz e impiden la solución del conflicto y el regreso de refugiados, y por la consiguiente falta de seguridad en que viven la población local, los refugiados y las personas desplazadas que regresan a la región, el personal de las organizaciones de socorro y el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y de las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI),

Observando con satisfacción, en este contexto, la contribución que han hecho la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y la UNOMIG a la estabilización de la situación en la zona del conflicto, observando que las relaciones de cooperación entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI son satisfactorias y han seguido estrechándose, y destacando la importancia de que siga habiendo una estrecha cooperación y coordinación entre una y la otra en el cumplimiento de sus respectivos mandatos,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 19 de enero de 1998;

2. Observa con satisfacción que se ha llevado a cabo una considerable labor de base para lograr avanzar considerablemente en el proceso de paz, pero reitera su profunda preocupación por el hecho de que, hasta el momento, no se haya logrado avanzar en cuestiones clave de la solución del conflicto en Abjasia (Georgia);

3. Encomia a las partes por el enfoque constructivo que dieron a la reunión que se celebró en Ginebra del 17 al 19 de noviembre de 1997, acoge con beneplácito, en este contexto, la creación del Consejo de Coordinación y la celebración de sus primeras reuniones y las que celebraron, en el marco de éste, grupos de trabajo, bajo la presidencia del Representante Especial del Secretario General, y subraya la importancia de que estos órganos sigan trabajando de forma eficaz a fin de avanzar hacia una solución;

4. Subraya que la responsabilidad primordial de reavivar el proceso de paz incumbe a las propias partes, y recuerda a éstas que la capacidad de la comunidad internacional para prestarles ayuda depende de la voluntad política que éstas demuestren para resolver el conflicto mediante el diálogo y la reconciliación mutua, y de que tomen medidas efectivas para lograr un arreglo político general del conflicto alcanzando un acuerdo lo más rápido posible sobre los documentos que corresponda y firmándolos en consonancia;

5. Reafirma la importancia particular que concede a una participación más activa de las Naciones Unidas en el proceso de paz, alienta al Secretario General y a su Representante Especial a que prosigan sus gestiones con ese fin, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora, y con el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, exhorta a las partes a que trabajen en forma constructiva con todos ellos a fin de lograr una solución general;

6. Alienta a que continúe el diálogo directo entre las partes, exhorta a éstas a que intensifiquen los esfuerzos para lograr una solución pacífica

ampliando aún más sus contactos, y pide al Secretario General que proporcione todo el apoyo que corresponda si así lo piden las partes;

7. Recuerda las conclusiones de la Cumbre de Lisboa de la OSCE (S/1997/57, anexo) con respecto a la situación en Abjasia (Georgia), reafirma que los cambios demográficos derivados del conflicto son inaceptables y el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas afectadas por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y de la forma fijada en el Acuerdo cuatripartito de 4 de abril de 1994 sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas (S/1994/397, anexo II), alienta al Secretario General a adoptar las medidas que sean necesarias, en cooperación con las partes, para velar por el pronto regreso en condiciones de seguridad de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares, y subraya la necesidad urgente de que se progrese en esa esfera, en particular por parte de Abjasia;

8. Exhorta a las partes a que velen por la plena aplicación del Acuerdo de Moscú de 14 de mayo de 1994 sobre la cesación del fuego y la separación de fuerzas (S/1994/583, anexo I);

9. Condena la intensificación de las actividades de grupos armados, incluida la colocación de minas, que sigue teniendo lugar en la región de Gali, y exhorta a las partes a que cumplan plenamente su compromiso de tomar todas las medidas que estén a su alcance y coordinar sus esfuerzos para evitar tales actividades, y a que cooperen plenamente con la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI a fin de velar por la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y las organizaciones humanitarias internacionales;

10. Acoge con beneplácito las medidas adicionales que se han tomado a fin de mejorar las condiciones de seguridad, reducir al mínimo el peligro que corre el personal de la UNOMIG y crear condiciones propicias para que ésta cumpla eficazmente su mandato e insta al Secretario General a que siga concertando nuevos acuerdos en esta esfera;

11. Decide prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 1998, con sujeción a que el Consejo revise el mandato de la UNOMIG en caso de que se introduzcan cambios en el mandato o en la presencia de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

12. Alienta a que se hagan más contribuciones para solucionar las necesidades urgentes de las personas más afectadas por las consecuencias del conflicto de Abjasia (Georgia), en particular las personas desplazadas internamente, incluso mediante aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de Moscú o con fines humanitarios, incluida la remoción de minas, según especifiquen los donantes, pide al Secretario General que estudie los medios de proporcionar asistencia técnica y financiera para reconstruir la economía de Abjasia (Georgia) una vez que hayan concluido con éxito las negociaciones políticas, y acoge con beneplácito la planificación de una misión de evaluación de las necesidades;

13. Pide al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente, que tres meses después de la fecha de aprobación de esta resolución le presente un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la UNOMIG, y que formule recomendaciones en ese informe sobre la índole de la presencia de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa su intención de hacer un examen a fondo de la operación al finalizar el mandato vigente;

14. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
